



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales ...	1.100
Trimestrales ...	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año C

Lunes, 21 de enero de 1985

Núm. 9

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 3

Siguiendo instrucciones de la Dirección General de Administración Local, a continuación se publica para conocimiento y cumplimiento por todos los Ayuntamientos, la normativa dictada por la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Defensa, para efectuar la clasificación provisional del Reemplazo de 1986, en espera de la promulgación del Reglamento, con objeto de que puedan continuar los trabajos de inscripción y clasificación de los mozos.

Los Delegados de Quintas deberán coordinar la Caja, el día y hora de la entrega de documentos, que deberá efectuarse antes del día 31 de enero. Podrán también consultarse a la Caja cuantas aclaraciones se necesiten.

Palencia, 15 de enero de 1985.—La Gobernadora Civil, Rosa Manzano Gete.

#### SUBSECRETARIA DE DEFENSA

Dirección General de Personal

#### SUBDIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Normativa para Clasificación Provisional del R/86

1.—Las listas de mozos alistados, con su clasificación provisional serán remitidas por los Ayuntamientos a las Cajas antes de finalizar el mes de enero de 1985 y por los Consulados antes de finales de febrero; dichas listas serán expuestas al público por los Ayuntamientos en febrero y por los Consulados en marzo; durante esos plazos, se podrán presentar ante las Cajas de Recluta las alegaciones convenientes (rectificaciones, reclamaciones), debidamente documentadas.

El modelo tipificado de clasificación provisional, se confeccionará en tama-

ño DIN A-4, en formato vertical y en dos partes:

Primera: La relación alfabética de todos los que se hayan inscrito individualmente.

Segunda: Idem alistados de oficio.

Constará de los siguientes datos por este orden:

—Número de alistamiento, correlativo, por orden alfabético; los alistados de oficio a continuación.

—Apellidos y nombre del mozo.

—Fecha de nacimiento.

—Número del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte.

—Clasificación Provisional.

—Domicilio, y si procede síntesis de circunstancias particulares.

1.1. La fecha de nacimiento se expresará en seis cifras.

1.2. Si no se tuviera o no se supiera el DNI o pasaporte, se dejará espacio en blanco.

1.3. Después se expresará la clasificación provisional según los conceptos designados de a) al e) en el art. 10 de la Ley 19/84.

1.4. El domicilio postal, incluyendo siempre que sea posible un teléfono (propio o de algún vecino).

1.5. Para cada mozo se emplearán las líneas necesarias (por lo menos dos) para reflejar las circunstancias reglamentarias y las particulares que proceda.

1.6. Las relaciones se confeccionarán en triplicado ejemplar (dos para entregar a la Caja y otro para el recibí y las observaciones de la Caja).

1.7. No es necesario que los datos estén columnados.

1.8. Con las listas se entregará la documentación elaborada por el Ayuntamiento o entregada por los mozos respecto a prórrogas, alegaciones o estancia en filas.

2.—Se tendrán en cuenta las observaciones siguientes:

a) 2.1. UTIL. Sólo se aplicará esta clasificación expresamente a los que habiendo inscrito individualmente no hayan manifestado ninguna alegación o petición de prórroga. A los alistados de oficio no se les conceptuará como UTILES.

b) 2.2. La clasificación NO APTO se dará a los que de alguna manera hayan alegado algún tipo de dolencia, si la han argumentado con algún tipo de certificado se acompañará éste. Igualmente se unirá el estudio o certificación que hubiere hecho el Médico municipal. A los que aleguen, en la Caja se les citará para ser reconocidos. A los que hayan cumplido el Servicio o estén cumpliendo privación de libertad, se les indicará además del NO APTO las circunstancias particulares, incluyendo la documentación que las avala.

c) 2.3. Solicitante de Prórrroga de ... Clase.

2.3.1. A los de primera se acompañará la documentación y trámites que hubiere realizado el Ayuntamiento y en el estado en que se encuentren en el momento de la entrega de la clasificación provisional. La Caja ajustará el expediente completo a la nueva reglamentación, citando al interesado en su día respecto a la documentación a aportar.

2.3.2. En los casos que se sepa (y sin que ello condicione al interesado ni a la Caja de Recluta) se indicará "solicitante de prórroga de 2.ª Clase". En su momento deberá el interesado entregar la documentación a la Caja que será muy parecida a la del viejo Reglamento.

2.3.3. Peticionarios de prórrogas de 3.ª Clase (otro hermano en filas). Vale lo dicho en el párrafo anterior.

2.3.4. Peticionarios de prórrogas de 4.ª y 5.ª Clase. Se indicará así, para en su momento ajustarse a lo que disponga el Reglamento.

2.3.5. Solicitantes de prórroga de 4.ª Clase a). El art. 329 del proyecto de re-



glamento dice: "El Centro de Reclutamiento para residentes en el extranjero es el Organismo de Reclutamiento específico encargado de entender, tramitar y gestionar, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, cuantos asuntos se deriven del Servicio Militar, en relación con los españoles que vivan en el extranjero, tengan o no, a efectos de este Reglamento, la condición de residentes".

2.3.5.1. A este efecto y de forma provisional, teniendo en cuenta que el plazo de inscripción ha sido demorado hasta el 31 de enero, remitirán a las actuales Cajas Periféricas la clasificación provisional de los solicitantes de prórroga de residente, sin acompañar ninguna documentación. En su momento se acompañará ésta según el nuevo Reglamento.

2.3.5.2. Respecto a los españoles que viven en el extranjero y no se acojan a prórroga de residente, se efectuará la urgente remisión de listas y documentos a la Caja que corresponda al domicilio según DNI del inscrito (como si fueran de un Ayuntamiento más de la provincia).

2.3.5.3. La Veguería de Andorra remitirá las listas al Servicio de Personal de la Subdirección General de Personal, antes del 28 de febrero de 1985.

—Los que soliciten prórroga de residentes en Andorra quedarán controlados como solicitantes en trámite (sin que ello prejuzgue la concesión de prórroga como residente en Andorra).

2.3.5.4. La documentación de los que residen en Andorra y no solicitan prórroga de residente en Andorra, será remitida a las correspondientes Cajas de Recluta según domicilio del DNI para continuación de trámites. La remitirá directamente la Veguería.

d) 2.4. Solicitantes de exención del Servicio Militar.

2.4.1. A los que hayan alegado o aleguen en cualquier momento objeción de conciencia no se instruirá ningún expediente. Solamente la manifestación por escrito sin especificar las causas. En su día decidirá el Consejo Nacional de Objeción.

2.4.2. No se admitirán renunciaciones a la manifestación ya hecha.

2.4.3. En este concepto no entra aquí y ahora ninguna otra exención.

2.4.4. Las exenciones del servicio en filas por recién nacionalizado o haber cumplido el Servicio en país extranjero serán objeto de las Cajas según el Nuevo Reglamento.

e) 2.5. Pendientes de clasificación.

2.5.1. Forma la segunda parte de la lista aquellos que se sepa nacidos o domiciliados en término municipal que no se hayan presentado a la inscripción individual antes del 31 de diciembre de 1984. Se relacionarán por alfabeto de apellidos y nombre, consignando el máximo de detalles identificativos posibles según conceptos del a) al d).

2.5.2. Los Ayuntamientos como Fuen-carral, que cuenten en su término con importantes instalaciones de maternidad, como la PAZ, podrán coordinar con la Caja correspondiente y ésta con el Servicio de Personal Militar la remisión de listado en claro y además en soporte informático compatible, la remisión de datos correspondientes a nacidos en el centro sanitario durante enero del 66 a abril del 67, que formarán parte de la

clasificación como pendientes de clasificación. Para los nacidos en ese Centro que además residan en el municipio y que se hayan inscrito individualmente prevalecerá la inscripción individual.

3.—No inscritos en el plazo reglamentario.

3.1. Si se presentan pasado el plazo de inscripción, será la Caja de Recluta quien los inscribe sancionándolos con cuatro unidades a 1.158 pesetas, total 4.632 pesetas, clasificándolos, les concederá prórroga (aún fuera de plazo) y si no abonar la sanción solo les puede conceder prórroga por causa humanitaria. A los que no se inscribieran a tiempo en el extranjero se les aplicará la sanción de  $4 \times 1.239 = 4.956$  pesetas por ser el salario mínimo vigente el 31 de enero de 1985.

3.2. No se iniciará expediente de prófugo hasta que el ordenador Central no haya hecho la confronta y comprobado que no están inscritos y alistados en otra Caja o CRM. El nuevo Reglamento explicitará el procedimiento.

4.—Cambios de residencia.

4.1. Los que demuestren su cambio de domicilio acreditado por el DNI, o por el recibo de haberlo tramitado, serán baja en la Caja que los tenga controlados y alta en la nueva domiciliación. El cambio surtirá todos sus efectos pero no alterará el resultado del sorteo en base a las listas cerradas desde 10 de octubre.

5.—Consultas.

5.1. Los Ayuntamientos o Consulados podrán consultar a las Cajas cualquier extremo.

5.2. Las Cajas de Recluta podrán consultar directamente al Servicio de Personal Militar de la Subdirección General de Personal, Paseo de la Castellana, 109.28046. Madrid, cualquier duda o aclaración que estimen necesaria para los trámites de reclutamiento.

195

## Administración Central

### MINISTERIO DEL INTERIOR

**CORRECCION** de errores del Real Decreto 1338/1984, de 4 de julio, sobre medidas de seguridad en Entidades y establecimientos públicos y privados. ("Boletín Oficial del Estado", núm. 15, de fecha 17 de enero de 1985).

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número 167, de 13 de julio de 1984, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 20551, primera columna, artículo 32.2, donde dice: "cuando su valor, en conjunto, no exceda de dos millones de pesetas", debe decir: "cuando su valor, en conjunto, no exceda de veinte millones de pesetas".

197

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, artículos 119 y 120.

Durante el plazo de ocho días, quedan expuestos los pliegos de condiciones, en las oficinas de Secretaría de esta Diputación, para contratar la adquisición de un arco quirúrgico con destino al Hospital Provincial "San Telmo".

Dentro del referido plazo podrán presentarse las reclamaciones contra los mismos, de conformidad con el apartado 1.º del artículo 119 citado, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

De no haber reclamación contra los pliegos, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles del presente anuncio, de conformidad con el apartado 2.º del artículo 119 repetido.

#### Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 8 de enero de 1985, se hace pública licitación mediante concurso, para la contratación siguiente:

1.—Objeto del concurso: La adquisición de un Arco Quirúrgico, con destino al Hospital Provincial "San Telmo".

2.—Características: Deberá reunir las siguientes características:

a) Arco Quirúrgico fijo en techo, con una mesa generadora equivalente a 1.000 Ma. y 150 KV., con dotación moderna de sistemas de grabación, tanto de Vídeo como de Disco.

b) Deberá contar con dos monitores para control de imagen fija y real, con acumulación de memorias y estar dotado de cámara de TV., para filmación, pudiendo así tener un mejor control de calidad.

c) El generador deberá disponer de pulsación tanto radiológicos como radiográficas de mínima exposición, con una total protección de las radiaciones, tanto para el enfermo como para las personas que lo manejen.

d) Contará con sistemas automático y semiautomático, debiendo permitir el arco posiciones anteroposteriores, laterales y axilares, realizando giros de 180 grados.

e) El sistema de grabación de la TV, será en color.

3.—Tipo de licitación: No se señala tipo de licitación, debiendo fijarlo el licitador.

4.—Fianza provisional: Para concurrir al concurso, los licitadores deberán depositar previamente en la Caja General de esta Corporación, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, una fianza provisional de 360.000 pesetas, en metálico o mediante aval bancario.

5.—Plazo, lugar y forma de presentación de proposiciones: Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, y debidamente firmadas, deberán presentarse en la Secretaría de esta Corporación (Registro General), dentro



de los veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de nueve a trece. Dichas proposiciones deberán ir reintegradas con Timbre del Estado y Provincial, así como los demás documentos que las acompañen, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado y en el anverso del mismo deberán hallarse escrito, junto al nombre del licitador, lo siguiente: "Proposición para optar al concurso anunciado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, para contratar la adquisición de un Arco Quirúrgico, con destino al Hospital Provincial "San Telmo".

A la proposición deberá acompañarse:

a) Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.

b) Resguardo de la fianza provisional.

c) Poder bastantado por el señor Secretario de la Corporación, cuando la proposición no se firme personalmente por el interesado.

d) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Cuando la proposición se haga por una Sociedad, se presentará además:

e) Si el firmante no actúa con poder notarial, documento justificativo de su facultad de contratar en nombre de la sociedad, bastantado por el Sr. Secretario de la Corporación.

f) Certificación de inscripción de la Sociedad en el Registro de la Propiedad Mercantil, cuando aquella sea de este carácter.

Además, los interesados podrán presentar los documentos que estimen convenientes.

6.—Apertura de pliegos: La apertura de pliegos se realizará el primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones en el Palacio Provincial. El acto se celebrará con arreglo a lo determinado en el art. 34 del Reglamento de Contratación, en cuanto sea de aplicación a los concursos, estando constituida la mesa por el Ilmo. Sr. Presidente o Diputado Provincial en quien delegue y el Secretario de la Corporación, que dará fe, levantando acta de la celebración del mismo.

7.—Reclamaciones: Dentro de los cinco días siguientes a la licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas, podrán formular ante la Corporación las reclamaciones que consideren pertinentes.

8.—Adjudicación: Al Pleno de la Diputación corresponde la adjudicación del concurso, previo informe de una Mesa de Contratación formada por el Diputado Presidente de la Comisión de Sanidad y Beneficencia, el Director Técnico y los Jefes de Servicio de Traumatología y Radiología del Hospital Pro-

vincial "San Telmo", y Diputado Delegado de compras.

9.—Garantía definitiva y firma del contrato: Hecha la adjudicación y constituida la garantía definitiva, que consistirá en el 4 por 100 del importe de la adjudicación, se procederá a la formalización del contrato.

10.—Lugar de entrega y plazos: El Arco Quirúrgico deberá entregarse en la forma y lugar que se indiquen, franco de portes y embalajes, en el plazo de sesenta días naturales, a contar desde la adjudicación. Efectuadas las prestaciones convenidas se procederá dentro de los diez días siguientes, a la recepción provisional, mediante acta que firmará el técnico correspondiente de la Corporación y el Contratista.

Formalizada la recepción provisional, comenzará a contarse el plazo de garantía, que será de un año, procediéndose una vez caducado el mismo a realizar la recepción definitiva.

11.—Mora del contratista: El contratista incurrirá en mora por incumplimiento del plazo fijado para la ejecución del contrato. No será precisa la interpelación de la Diputación al contratista para que éste sea declarado como incurso en mora y, por tanto, para la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

12.—Pago: El pago se efectuará una vez realizada la recepción provisional, dentro del plazo de sesenta días, a partir de la entrega y presentación de la factura, existiendo en el Presupuesto crédito suficiente.

13.—Gastos de concurso: El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos de formalización del contrato y de todos los impuestos que sean exigibles, entre ellos de Tráfico de las Empresas, así como el importe de los anuncios reglamentarios del concurso.

14.—Normas legales: Este concurso se regirá además de por el presente pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, por lo dispuesto en la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre y en el resto de la legislación aplicable.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en calle ..., núm. ..., en nombre propio (o en representación de ...), provisto del D. N. I. núm. ..., enterado del pliego de condiciones del concurso que la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, ha acordado celebrar para contratar la adquisición de un Arco Quirúrgico con destino al Hospital Provincial "San Telmo", aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude al citado concurso, formulando la siguiente oferta:

ARTICULO

PRECIO

(Lugar, fecha y firma).

Palencia, 14 de enero de 1985. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

## Diputación Provincial de Palencia

### SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, artículos 119 y 120.

Durante el plazo de ocho días, quedan expuestos los pliegos de condiciones, en las oficinas de Secretaría de esta Diputación, para contratar la enajenación de la leche de oveja procedente de la producción de las Granjas Provinciales.

Dentro del referido plazo podrán presentarse las reclamaciones contra los mismos, de conformidad con el apartado 1.º del art. 119 citado, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

De no haber reclamación contra los pliegos, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles del presente anuncio, de conformidad con el apartado 2.º del artículo 119 repetido.

#### Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 11 de diciembre de 1984, se hace pública licitación mediante concurso, para la contratación siguiente:

1.º—Objeto de contrato: La enajenación de aproximadamente 50.000 litros de leche de oveja procedente de las Granjas Provinciales.

2.º—Tipo de licitación: El tipo de licitación se fijará libremente por el licitador y será al alza.

3.º—Plazos del contrato: Los señalados en el pliego de condiciones facultativas.

4.º—Pago: El pago se efectuará por el adjudicatario de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones facultativas.

5.º—Pliego de condiciones: Podrá examinarse en la Secretaría de la Diputación en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

6.º—Fianza provisional: Para tomar parte en el concurso, es necesario acreditar haber constituido la fianza de 50.000 pesetas en la Caja Provincial o en la General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico, Valores del Estado o cédula del Banco de Crédito Local.

7.º—Fianza definitiva: El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva del 4 por 100, y se ingresará en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Palencia o en la Caja Provincial.

8.º—Presentación de proposiciones: En la Secretaría General, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio.

9.º—Proposiciones: Las proposiciones dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de 25 pesetas y timbre provincial, se presentarán en sobre cerrado y lacrado o precintado que diga: Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar .....

Don ..., D. N. I. núm. ..., en nombre propio (o en representación de ...), hace constar:



1) Que solicita la admisión al concurso convocado por la Excm. Diputación de Palencia, en el BOLETIN OFICIAL de ..., número ..., de fecha ..., para contratar .....

2) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3) Adjunta documento acreditativo de haber prestado la garantía provisional de ..... pesetas.

4) Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5) Propone como precio el de ... pesetas.

6) Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

..... a ... de ..... de 198...

El licitador.

10.—Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

Adjudicación: Se hará por la Diputación previo los trámites que se consideren necesarios.

Palencia, 11 de enero de 1985. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

161

## Diputación Provincial de Palencia

### SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, artículos 119 y 120.

Durante el plazo de ocho días, quedan expuestos los pliegos de condiciones, en las oficinas de Secretaría de esta Diputación, para contratar la enajenación del excedente de leche de vaca procedente de las Granjas Provinciales.

Dentro del referido plazo podrán presentarse las reclamaciones contra los mismos, de conformidad con el apartado 1.º del art. 119 citado, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

De no haber reclamación contra los pliegos, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles del presente anuncio, de conformidad con el apartado 2.º del artículo 119 repetido.

#### Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 11 de diciembre de 1984, se hace pública licitación mediante concurso, para la contratación siguiente:

1.º—Objeto de contrato: La enajenación de aproximadamente 500.000 litros de leche de vaca procedente de las Granjas Provinciales.

2.º—Tipo de licitación: El tipo de licitación se fijará libremente por el licitador y será al alza.

3.º—Plazos del contrato: Los señalados en el Pliego de condiciones facultativas.

4.º—Pago: El pago se efectuará por el adjudicatario de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones facultativas.

5.º—Pliego de condiciones: Podrá examinarse en la Secretaría de la Diputación en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

6.º—Fianza provisional: Para tomar parte en el concurso, es necesario acreditar haber constituido la fianza de 50.000 pesetas en la Caja Provincial o en la General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico, Valores del Estado o cédula del Banco de Crédito Local.

7.º—Fianza definitiva: El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva del 4 por 100, y se ingresará en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Palencia o en la Caja Provincial.

8.º—Presentación de proposiciones: En la Secretaría General, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio.

9.º—Proposiciones: Las proposiciones dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de 25 pesetas y timbre provincial, se presentarán en sobre cerrado y lacrado o precintado que diga: Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar .....

Don ..., D. N. I. núm. ..., en nombre propio (o en representación de ...), hace constar:

1) Que solicita la admisión al concurso convocado por la Excm. Diputación de Palencia, en el BOLETIN OFICIAL de ..., número ..., de fecha ..., para contratar .....

2) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3) Adjunta documento acreditativo de haber prestado la garantía provisional de ..... pesetas.

4) Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5) Propone como precio el de ... pesetas.

6) Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

..... a ... de ..... de 198...

El licitador.

10.—Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

Adjudicación: Se hará por la Diputación previo los trámites que se consideren necesarios.

Palencia, 11 de enero de 1985. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

161

## Diputación Provincial de Palencia

### SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, artículos 119 y 120.

Durante el plazo de ocho días, quedan expuestos los pliegos de condiciones en las oficinas de Secretaría General de esta Diputación, para contratar el suministro de cereales y piensos compuestos.

Dentro del referido plazo, podrán presentarse las reclamaciones contra los mismos, de conformidad con el apartado 1.º del art. 119 citado.

De no haber reclamación contra los pliegos, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles del presente anuncio, de conformidad con el apartado 2.º del artículo 119 repetido.

#### Anuncio de convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 11 de diciembre de 1984, se hace pública licitación mediante concurso, para la contratación siguiente:

1.º—Objeto: Constituye el objeto de este concurso, el suministro de cereales y piensos compuestos para las Granjas Pecuarias Provinciales, en las cantidades y condiciones que se determinan en el pliego de condiciones.

2.º—Tipo de licitación: El licitador fijará libremente el precio por unidad de producto y la Diputación se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, si no conviniera ninguna de las ofertas.

3.º—Plazos de entrega: El suministro se efectuará durante el año natural, contado desde la fecha de adjudicación y de acuerdo con las necesidades de las granjas.

4.º—Pago: El pago se realizará por la Diputación, dentro del plazo de sesenta días, a partir de la entrega de la factura. A tal fin existe crédito suficiente en el Presupuesto.

5.º—Pliegos de condiciones: Podrán examinarse en la Secretaría de la Diputación, Negociado de Suministros, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

6.º—Fianza provisional: Para tomar parte en el concurso, es necesario acreditar haber constituido la fianza provisional de 20.000 pesetas en la Caja Provincial o en la General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico, valores del Estado o cédulas del Banco de Crédito Local.

7.º—Fianza definitiva: El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Palencia, o en la Caja Provincial.

8.º—Presentación de proposiciones: En la Secretaría, de diez a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del presente anuncio.

9.º—Proposiciones: Las proposiciones, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, ajustadas al modelo que se inserta al final del anuncio, reintegradas



gradas con póliza de 25 pesetas, y timbre provincial, se presentarán en sobre cerrado y lacrado o precintado que diga: Proposición para optar al concurso anunciado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, para contratar la adquisición de ..., con destino a las Granjas Provinciales.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.

b) Documento acreditativo de haber prestado la fianza provisional de 20.000 pesetas.

c) Poder bastantado por el Secretario de la Diputación cuando el licitador no actúe en nombre propio.

d) Declaración jurada del licitador, bajo su responsabilidad, de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

e) Cuando la proposición se haga por una Sociedad, se presentará además escritura de constitución de la misma.

f) Los licitadores podrán presentar cuantos documentos, referencias o informes crean oportunos.

10.—Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

11.—Adjudicación: Se hará por la Diputación, previo los trámites que se consideren necesarios.

#### Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., calle ..., núm. ..., y D. N. I. núm. ..., expedido en ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado por la Diputación Provincial de Palencia, para la contratación mediante concurso del suministro de ..., con destino a las Granjas Pecuarias Provinciales, durante un año natural, contado desde la fecha de la adjudicación, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acudo al citado concurso, con las siguientes ofertas: .....

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Palencia, 11 de enero de 1985. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

161

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### CLASES PASIVAS DEL ESTADO

*Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública*

Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 3.º2 y Disposición Transitoria octava de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de la Administración Pública, y párrafo tercero de la Disposición Transitoria cuarta de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, el desempeño de un puesto de trabajo

en el sector público, es incompatible con la percepción de pensión de jubilación o retiro por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, salvo que se trate de Funcionarios de la Agrupación Temporal Militar que no perciban el total de las retribuciones correspondientes a los puestos administrativos que desempeñen.

Cumplimentando instrucciones de la Dirección General de Gastos de Personal, se pone en conocimiento de los afectados:

1.º—Por los Servicios de Tesorería de esta Delegación de Hacienda se procederá de inmediato a suspender el pago de las pensiones de retiro reconocidas al personal de la Agrupación Temporal Militar que figure en la correspondiente nómina y que esté integrado y al servicio de Organismos Autónomos en esta provincia, percibiendo el total de las retribuciones de activo que correspondan al puesto administrativo que desempeña.

2.º—Respecto al personal de la Agrupación Temporal Militar integrado en Organismos de la Administración del Estado y que vengán percibiendo reducidas las correspondientes retribuciones de activo, se continuará el abono de su pensión de retiro hasta el día 1 de marzo de 1985, fecha en la que se suspenderá de oficio el pago de la misma, dado que desde la expresada fecha deberán acreditarse íntegramente los haberes correspondientes al puesto de trabajo que desempeñan. Las Corporaciones Locales en las que preste servicios el citado personal, deberán comunicar a esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, si abonan al mismo la totalidad o parte de sus retribuciones de activo.

Palencia, 15 de enero de 1985. — El Delegado de Hacienda (ilegible).

185

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Palencia

*Corrección de errores a la Resolución aprobatoria por esta Dirección Provincial del Calendario de Fiestas Locales para 1985*

Advertido error en la relación de fiestas locales de la provincia, remitidas para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, insertas en el número 156, de fecha 28-12-84, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1.355, localidad Velilla del Río Carrión, Festividades 25 de junio y 16 de agosto, debe decir: Velilla del Río Carrión, Festividades 24 de junio y 16 de agosto.

Lo que se hace público, para conocimiento y efectos oportunos.

Palencia, 14 de enero de 1985.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Heliodoro Gallego Cuesta.

189

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

El Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrada la Ejecución núm. 108/83, a instancia de Teodoro Puertas Velasco y dos más, contra Construcciones Revilla, Sociedad Anónima, en reclamación Ejecución IMAC, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

—Una grúa marca Canduela, S. A., tipo C-400, año de construcción 1979, con número de fabricación 27009, equipada con motores trifásicos, marca T. Eléctricos Andia, S. A., siendo el motor principal de 35 CV, tiene una altura de 24 metros, con un brazo de 36 metros. Valorada en 720.000 pesetas (setecientos veinte mil pesetas).

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la sala de Audiencia de esta Magistratura, Plaza de Abilio Calderón, número 4, en primera subasta, el día 18 de febrero de 1985, en segunda subasta, en su caso, el día 25 de febrero de 1985, y en tercera subasta, también en su caso el día 4 de marzo de 1985, señalándose para todas ellas las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 50 por 100 del tipo de subasta.

Tercera: Que en todas las subastas, desde el presente anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la entidad bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, c/c 204.

Cuarta: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

Quinta: Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima: Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspen-



sión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava: Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero si lo estima conveniente.

Los bienes embargados están depositados en Eras Altas (Herrera de Pisuerga, Palencia).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Palencia, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

188

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

El Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 973/83, Ejecución número 16/84, a instancia de Tomás Gutiérrez Castañeda, contra Azcoitia y Calderón, S. A., en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

### Bienes que se subastan

URBANA: Sita en el casco de esta ciudad y sus calles de Becerro de Benagoa y Cerera, de 1.064 metros y 11 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.432, libro 185, folio 236, finca número 11.132, inscripción 2.ª, valorada en 35.550.980 pesetas (treinta y cinco millones quinientas cincuenta mil novecientas ochenta pesetas).

### Condiciones de la subasta:

Tendrá lugar en la sala de Audiencia de esta Magistratura (Plaza de Abilio Calderón, 4), en primera subasta el día 18 de febrero de 1985, en segunda subasta, en su caso, el día 25 de febrero de 1985, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de marzo de 1985, señalándose para todas ellas las doce treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que antes de verificarse el

remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera: Que en todas las subastas, desde el presente anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la entidad bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, c/c 204.

Cuarta: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

Quinta: Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima: Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava: Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero si lo estiman conveniente.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Palencia, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

186

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación

En los autos número 959/84, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Manuel García Pe-

reira, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y contra Ramón García Pereira, con último domicilio conocido en Herrera de Pisuerga y en la actualidad en ignorado paradero, sobre Prestaciones, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Magistrado. — Señor Coullaut Ariño. — En Palencia, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Dada cuenta del precedente escrito, únase a los autos de su razón. Estando en forma y dentro del plazo, el recurso de suplicación anunciado por el actor, contra la sentencia dictada en las presentes actuaciones, pónganse los autos a disposición del Letrado don Andrés Díez Astraín Foces, para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de los mismos e interponga el recurso en el de los diez días siguientes, que correrán cualquiera que sea el momento en que el Letrado retire los autos puestos a su disposición. — Lo manda y firma S.S.ª. — Doy fe. — Firmado y rubricado. — Gabriel Coullaut Ariño. — Ante mí: Firmado y rubricado, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

Y para que sirva de notificación en forma a don Ramón García Pereira, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Palencia, a once de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

199

## Administración de Justicia

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

#### EDICTO

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 15 de 1985, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Francisco Hernández Jiménez, contra acuerdo adoptado por el Delegado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con fecha 29 de octubre de 1984, que denegaba la concesión de licencia para adaptación de local en el inmueble núm. 9 de la Plaza de Pío XII.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recu-



rrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—  
Nicolás Martín Ferreras. 181

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 641 de 1984, por la Procuradora doña Filomena Herrera Sánchez, en nombre y representación de don Félix Fernández Aguayo y don Camilo Fernández Aguayo, contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Palencia, de 30 de octubre de 1984, que desestimó la reclamación número 129 de 1984, interpuesta contra providencia de apremio de liquidación girada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con el número T-379/83.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Nicolás Martín Ferreras. 24

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 666 de 1984, por la Procuradora doña Filomena Sánchez, en nombre y representación de don Joaquín García Jiménez, contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Palencia, de 30 de octubre de 1984, dictada en reclamación 138 de 1984, interpuesta por el recurrente contra providencia de apremio de liquidación

por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados núm. T/384 de 1983.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Nicolás Martín Ferreras. 30

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 498-84, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Jesús Ruiz Rey, se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilustrísimo señor don José Jaime Sanz Cid, accidental, Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Jesús Ruiz Rey, representado por el Procurador don Luis Pablo Macho Herrero, y dirigido por el Letrado don Salvador Antolín de la Hoz, y de la otra como demandado Sociedad Mercantil Anónima Soalcasa, domiciliada en Calabazanos, calle Miguel de Cervantes, número 51, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado Sociedad Mercantil Anónima, Soalcasa, y con ello completo pago al actor de la cantidad de un millón trescientas sesenta y nueve mil doscientas treinta pesetas de principal, mil cuatrocientas veinticuatro pesetas de gastos de protestos y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. —Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado”.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la

suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde Sociedad Mercantil Anónima Soalcasa.

Dado en Palencia, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente. 20

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 497-84, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Jesús Ruiz Rey, se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilustrísimo señor don José Jaime Sanz Cid, accidental, Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Jesús Ruiz Rey, representado por el Procurador don Luis Pablo Macho Herrero, y dirigido por el Letrado don Salvador Antolín de la Hoz, y de la otra como demandado Soalcasa, domiciliada en Calabazanos, calle Miguel de Cervantes, núm. 51, ésta por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado Entidad Mercantil Anónima, Soalcasa, y con ello completo pago al actor de la cantidad de quinientas sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta ptas. de principal, mil quinientas noventa y cuatro pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado”.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del pre-



sente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde Sociedad Mercantil Anónima Soalcasa.

Dado en Palencia, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente. 21

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 195/84, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Germán Garrido Pardo, hijo de Ireneo y de Julia, natural de Cervatos de la Cueva, domiciliado en Burgos, de estado soltero y fallecido en Burgos, el día quince de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, a favor de doña María Paz Garrido Pardo y doña Catalina Garrido González, hermana y sobrina respectivamente, del fallecido.

De acuerdo con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de referido causante, así como el nombre y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Palencia, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — José Redondo Araoz. — El Secretario Judicial, Joaquín Loste. 22

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramita expediente número 517/84, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Odorica Garrido Sahagún, hija de Saturnino y Justa, natural de Palencia, fallecida en Cevico de la Torre, el día veintinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes, solicitando su herencia cinco sobrinos, doña Elvira y don Francisco José Pérez de Nanclares Garrido y doña Ana, don Fernando y doña María Pilar Sisternas Garrido, por iguales partes.

Por medio del presente y de acuerdo con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Palencia, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — José Redondo Araoz. — El Secretario Judicial, Joaquín Loste. 200

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número 1 de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día veintiocho de febrero del próximo año, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta, con admisión de licitadores extraños y en tres lotes distintos, uno para cada finca de las que han sido objeto de este procedimiento y que después se describirán, en virtud de lo acordado en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía 148/83, a instancia de don Manuel y don Justiniano Atienza Moratinos, contra don Isidro Atienza Moratinos.

Condiciones

1.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y del que estarán exentos las partes intervinientes en el proceso.

2.<sup>a</sup> Que en el remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y desde el anuncio, hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación previa o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.<sup>a</sup> Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, sin que después del remate se admita al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Fincas objeto de la subasta

Primera: Casa en la calle del Arrabal, en Cevico de la Torre, núm. 15, que consta de planta baja, dos pisos altos, desvanes, cuadra, pajar y tenada. Linda, derecha entrando con panera; izquierda, casa de Mauricio Atienza; espalda, subida a las bodegas y frente, con la calle. Valorada a efectos de la subasta, en quinientas mil pesetas.

Segunda: Panera destinada a almacén, sita en la calle del Arrabal, números 17 y 19, de Cevico de la Torre, que linda por la derecha entrando, con calleja pública; izquierda, la casa antes descrita y espalda, corral de dicha casa. Tiene una extensión superficial de setenta metros cuadrados toda ella. Valorada a efectos de la subasta, en setecientas mil pesetas.

Tercera: Era al pago de Prado de Arriba, con su caseta, que toda ella hace veintisiete áreas y treinta y cinco centiáreas, que linda al Norte, con cercados de Nicolás Puertas e Isidoro Ciervo; Sur, con carretera de Calabazanos a Esguevillas; Este, la de Pablo Chato

y Rufino Pérez y Oeste, la de Aurelio Vaca, con una extensión superficial de dos mil setecientos treinta y cinco metros cuadrados, en Cevico de la Torre. Valorada a efectos de la subasta, en quinientas mil pesetas.

Dado en Palencia, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente. 5435

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de notificación

Por tenerlo así acordado en autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado bajo el núm. 341-1984, a instancia de Caja Rural Provincial de Palencia, representada por el Procurador señor Alvarez Albarrán, frente a don Pedro Iglesias Martín, vecino de Paredes de Nava y contra doña Desideria Iglesias Martín, éstos últimos en situación de rebeldía, por la presente se hace saber a los herederos desconocidos de la esposa del demandado, doña Toribia Martín Iglesias, y a las personas que pudieran tener algún interés en la herencia de repetida señora, esposa que fue del demandado don Pedro Iglesias Martín, la existencia del presente procedimiento, todo ello a los efectos establecidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, expido el presente en Palencia, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente. 109

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos sobre resolución de contrato arrendaticio urbano, seguidos en este Juzgado, con el número 425-84, a instancia de don Justiniano Atienza Moratinos, representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, frente a la Cooperativa Provincial de Hostelería y Similares "Nuestra Señora de la Calle", se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

"SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilustrísimo señor don José Jaime Sanz Cid, Magistrado Juez de primera instancia del Juzgado núm. dos de los de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de resolución de contrato arrendaticio urbano, núm. 425 de 1984, seguidos a instancia de don Justiniano Atienza Moratinos, representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, y dirigido por el Letrado don Jaime Esquete López, contra la Cooperativa Provincial de Hostelería y Similares "Nuestra Señora de la Calle", declarada en rebeldía en este procedimiento, y

FALLO: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, en nombre y representación de don Justiniano Atienza Moratinos, contra la Coopera-



tiva Provincial de Hostelería y Similares "Nuestra Señora de la Calle", declarada en rebeldía en este trámite, declaro la resolución del contrato arrendaticio urbano descrito en la demanda, con expresa imposición de costas a la demandada.—Por encontrarse la demandada en rebeldía, notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no ser que se pida la notificación personal, dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Jaime Sanz Cid.—Firmado y rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.— José Jaime Sanz Cid.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

108

## PALENCIA.—NUM. 2

## EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el núm. 375/84, a instancia de Compañía Financiera Bancaya, S. A., representada por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, frente a doña María Teresa Calvo González y don Faustino Cuesta Gómez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"En la ciudad de Palencia, a dos de enero de mil novecientos ochenta y cinco. El Ilmo. Sr. D. José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Compañía Financiera Bancaya, S. A., representada por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, y dirigido por el Letrado don Victorio Hernández Tejero, y de la otra, como demandados doña María Teresa Calvo González y don Faustino Cuesta Gómez, vecinos de Somontín (Almería), éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados doña María Teresa Calvo González y don Faustino Cuesta Gómez, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuatrocientas ochenta y seis mil setecientos cincuenta y una pesetas de principal, gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebel-

de, expido el presente que firmo en Palencia, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—José Jaime Sanz Cid.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

78

## CERVERA DE PISUERGA

## Requisitoria

Don Manuel de la Hera Oca, Juez de instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Por la presente requisitoria y como comprendido en el número segundo del artículo 835, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al encartado Victorio Olea Pérez, nacido el 29 de noviembre de 1954, en San Mamés de Zalima (Palencia), hijo de Maximiano y de María Encarnación, cuyas demás circunstancias personales y paradero se desconocen, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado de instrucción, a responder de los cargos que le resultan en Diligencias Previas número 15/1984, sobre robo y quebrantamiento de detención, y además, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, su busca y captura y, caso de ser habido, lo ingresen en prisión a disposición de este Juzgado y resultas del procedimiento antes expresado.

Dado en Cervera de Pisuerga, a quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Manuel de la Hera Oca.—El Secretario, Angel Azofra.

183

## CERVERA DE PISUERGA

## Cédula de requerimiento

Dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en autos de juicio ejecutivo número 89/1983 de este Juzgado, hoy en ejecución de sentencia; seguidos a instancia de "Banco Español de Crédito, S. A.", contra don Pedro María Merino Granell, en situación de rebeldía procesal e ignorado paradero, en reclamación de cantidad (Cuantía: pesetas 101.000); por medio de la presente, se requiere al demandado expresado, a fin de que en término de seis días, presente en Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad del inmueble que en su día le fue embargado:

URBANA: Piso 6.º D, de la casa número 3, de la calle Alonso Heredia, de Madrid; Tomo 1.226, folio 145, finca 41.276, del Registro de la Propiedad número 1 de Madrid; previniéndole que, en otro caso serán reclamados de oficio y a su costa.

Y para que tenga lugar el requerimiento acordado, expido la presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cervera de Pisuerga, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.— El Secretario Judicial, Angel Azofra.

133

## Juzgados de Distrito

## PALENCIA.—NUM. 1

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Distrito núm. uno de esta capital, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas, núm. 76-85, por daños en accidente de circulación, se cita a Leal Torres Antero, mayor de edad, soltero, estudiante, hijo de Fernando y de Herminda y vecino de Villars Sur Glane (Suiza), a fin de que en el término de tres días, comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de recibirle declaración, en los expresados autos, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Leal Torres Antero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—La Secretaria, Margarita Martín.

182

## PALENCIA.—NUM. 1

## Cédula de notificación

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas núm. 740-84, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA.— En la ciudad de Palencia, a once de enero de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el señor don Carlos Vieites Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 740-84, por lesiones y daños en accidente de circulación, en el que son parte el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública, Carmelo Ausin Portal, mayor de edad, casado, Secretario de Admón. Local, y vecino de Acinas (Burgos); María José Tajadura Martínez, mayor de edad, casada, maestra y vecina de Acinas (Burgos); Anunciación Rodríguez González, mayor de edad, casada, maestra y vecina de Burgos; Hervé Le Corfec, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, y vecino de Rabat Agdal (Marruecos); Marie Liesse Danielle, de 16 años de edad, soltera, estudiante y vecina de Rabat; y Yannik Joel Le Corfec, de doce años de edad, estudiante, y con el mismo domicilio.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Hervé Le Corfec, como autor penalmente responsable, de una falta de imprudencia, a la pena de diez mil pesetas de multa, sufriendo caso de impago total o parcial de las mismas, cinco días de arresto sustitutorio, privación del permiso de conducir por dos meses, reprensión privada, y a que indemnice a Anunciación Rodríguez González, la cantidad de setenta y una mil novecientas setenta pesetas; a María José Tajadura Martínez, la cantidad de ciento veinte mil pesetas; a Carmelo Ausin Portal, la cantidad de quinientas ochenta y nueve mil novecientas trece pesetas; a Yannick Le Corfec, la cantidad



de dos mil pesetas, y a Marie Liesse Daniella la cantidad de dos mil pesetas, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Damián Vieites Pérez.—Rubricado.

*Publicación:* Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, en la de su Juzgado, doy fe.—Margarita Martín Zamora.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Hervé Le Corfec, Marie Liesse Danielle, y Yannik Joel Le Corfec, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Margarita Martín.

167

## BAÑOS DE CERRATO

### Cedula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito sustituto de esta localidad, en el juicio de faltas que con el número 262/84, se sigue ante este Juzgado por estafa, por la presente, se cita al denunciado Raúl López Alvarez, hijo de Isidro y de Rosa, nacido en Trabajo de Cerecedo (León), de 51 años de edad, que tuvo su último domicilio conocido en la expresada localidad, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración sobre los hechos.

Baños de Cerrato, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, María Dolores Frías.

184

## MADRID.—NUM. 32

### Cédula de citación

El Sr. D. Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito titular de este Juzgado, número 32 de los de Madrid, en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, en las diligencias de juicio de faltas, número 3.811-84, seguidas en este Juzgado, sobre estafa, en las que aparece como denunciado, José Pablo Rubio Guijarro, en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia al mismo, para ante este Juzgado, sito en la calle María de Molina, 42, piso 4.º, el próximo día veintiséis de febrero, a las nueve y treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a José Pablo Rubio Guijarro, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a siete de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

194

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO DEL CONCURSO

Cumplidos los trámites reglamentarios, y de conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1984, se convoca el siguiente concurso público:

*Objeto del contrato.* — Concesión administrativa para la instalación de 19 máquinas automáticas destinadas a venta de golosinas con sus correspondientes papeleras y de las que en lo sucesivo se autoricen, y la subsiguiente gestión y explotación del servicio por el adjudicatario, en varios lugares de la vía pública de esta ciudad, especificados en el pliego de condiciones.

*Plazo de la concesión.* — El propuesto por el adjudicatario en su oferta, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco años.

*Plazo para comenzar a prestar el servicio.* — Para la realización de las obras necesarias para instalación de máquinas automáticas el plazo será de dos meses, a partir de la adjudicación del concurso, y para iniciar la prestación del Servicio, el de quince días contados a partir de la terminación de las obras, con la conformidad por parte de este Ayuntamiento.

*Pliego de condiciones.* — Estará de manifiesto en las oficinas de los Servicios Técnicos Municipales, de las diez a las trece horas.

*Garantías.* — Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir en la Caja de la Entidad, o en la General de Depósitos o sus sucursales, una garantía provisional de diez mil pesetas.

El adjudicatario del concurso deberá constituir garantía definitiva, en cualquiera de las formas antes citadas, en cuantía equivalente al 4 por 100 del canon ofrecido por el licitador.

*Circunstancias a considerar en la resolución del concurso.* — Serán de considerar en conjunto las siguientes circunstancias:

- Mayores garantías ofrecidas (ornato, seguridad, estética, conservación).
- Menor plazo de duración de la concesión.
- Mayor canon ofrecido por el licitador.
- Mayor experiencia del licitador en la explotación de servicios similares.

La adjudicación se otorgará a la proposición que cumpliendo las condiciones de este Pliego, resulte más ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica, y según el juicio de esta Entidad, que será discrecional.

*Presentación de plicas.* — En la Secretaría de la Corporación, durante las horas de diez a trece, en los veinte días hábiles, siguientes al de la publicación de la convocatoria del Concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

*Apertura de plicas.* — El acto de apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en la Casa Consistorial de Palencia, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de admisión de las mismas.

*Modelo de proposición.* — Se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del licitador (haciendo constar en el anverso de aquél: "Proposición para tomar parte en el Concurso para la concesión administrativa para instalación de 19 máquinas automáticas destinadas a venta de golosinas con sus correspondientes papeleras y de las que en lo sucesivo se autoricen, y subsiguiente gestión del servicio en la vía pública", utilizando el siguiente:

#### Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., calle ..., núm. ..., provisto del D. N. I. número ..., expedido en ..., el día ..., de ... de 19..., actuando en nombre de ..., enterado del concurso convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia para el otorgamiento de la concesión administrativa para la instalación de 19 máquinas automáticas destinadas a la venta de golosinas con sus correspondientes papeleras y de las que en lo sucesivo se autoricen, y subsiguiente gestión del servicio, en la vía pública, y aceptando íntegramente las condiciones contenidas en el pliego de condiciones y demás documentos incorporados al expediente, hace la siguiente oferta:

- Garantías que ofrece .....
- Plazo de duración de la concesión ... años.
- Canon anual .....
- Organización que propone para el servicio .....
- Experiencia del licitador ...  
Fecha y firma del licitador.

#### Documentación a presentar:

- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
- Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad.
- D. N. I. del licitador o, en su caso, del representante.
- En caso de actuar por representación, poder acreditativo de la misma debidamente bastantado.
- Memoria explicativa de la forma en que el licitador proyecta organizar y prestar el Servicio, y en la que también se detallarán las mayores garantías ofrecidas, los elementos y material de cualquier género que dedicará a la prestación del servicio, el plazo de ejecución de las obras y consiguiente puesta en funcionamiento del servicio y la experiencia del licitador en la explotación de servicios similares.
- Proyecto de Reglamento por el que se regirá el servicio.
- Cualesquiera otros documentos que el licitador considere de interés sean conocidos por la Administración para la Resolución del Concurso.

Palencia, 11 de enero de 1985.—El Delegado de Urbanismo, José Ramón Andrés Ibáñez.

180

## ASTUDILLO

### EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación y 119 del Real Decreto 3.046/1977, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra



de los pliegos de condiciones, se anuncia subasta pública para la enajenación de bienes de propios de este Ayuntamiento.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación, se hace constar:

a) Objeto y tipo de la misma. — La subasta tendrá por objeto la enajenación de la antigua Casa Consistorial, sita en Palacios del Alcor, en la Plaza Mayor, núm. 1. Consta de dos plantas, fachada de piedra, superficie por planta 149 metros cuadrados y patio anexo de 286,25 metros cuadrados, correspondiente a los bienes de propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación y licitación de un millón trescientas ochenta mil pesetas.

b) Duración del contrato. — El contrato termina y queda consumado con el pago, por parte del adjudicatario, de los bienes objeto de la subasta y pago de todos los gastos relacionados con la misma y con la redacción y firma del correspondiente documento público de compraventa.

c) Pliego de condiciones y expediente. — Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente de subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina todos los días hábiles que medien hasta la celebración de la subasta.

d) Garantía. — La garantía provisional se fija en el 2 por 100 del tipo de licitación.

No se señala garantía definitiva por no ser de aplicación en el presente caso.

e) Presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo a las doce horas del último de dichos veinte días hábiles.

f) Apertura de pliegos. — La celebración del acto licitatorio o apertura de pliegos, conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., y vecino de ... (...), con domicilio en la calle de ..., número ... y con D. N. I. número ..., enterado del anuncio de subasta para la enajenación de ..., correspondiente a los bienes de propios de ese Ayuntamiento, y de los pliegos de condiciones que rigen para la misma, así como de todos los demás documentos obrantes en el expediente, por medio de la presente proposición solicita y se compromete a la adquisición de ..., por el precio de (en eltra) ... pesetas, comprometiéndose asimismo al exacto cumplimiento de las normas que se establecen en el pliego de condiciones que ha sido redactado y aprobado para la subasta.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de

no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

(Fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Astudillo, para la enajenación del inmueble antigua Casa Consistorial de Palacios del Alcor.

(Fecha y firma del licitador).

Astudillo, 31 de diciembre de 1984.—  
El Alcalde (ilegible).

12

#### ASTUDILLO

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación y 119 del Real Decreto 3.046/1977, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra de los pliegos de condiciones, se anuncia subasta pública para la enajenación de bienes de propios de este Ayuntamiento.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación, se hace constar:

a) Objeto y tipo de la misma. — La subasta tendrá por objeto la enajenación del solar sito en Palacios del Alcor, calle José Fernández, de 237,50 metros cuadrados, correspondiente a los bienes de propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación y licitación de doscientas una mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

b) Duración del contrato. — El contrato termina y queda consumado con el pago, por parte del adjudicatario, de los bienes objeto de la subasta y pago de todos los gastos relacionados con la misma y con la redacción y firma del correspondiente documento público de compraventa.

c) Pliego de condiciones y expediente. — Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente de subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina todos los días hábiles que medien hasta la celebración de la subasta.

d) Garantía. — La garantía provisional se fija en el 2 por 100 del tipo de licitación.

No se señala garantía definitiva por no ser de aplicación en el presente caso.

e) Presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo a las doce horas del último de dichos veinte días hábiles.

f) Apertura de pliegos. — La celebración del acto licitatorio o apertura de pliegos, conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., y vecino de ... (...), con domicilio en la calle de ..., número ... y con D. N. I. número ..., enterado del anuncio de subasta para la enajenación de ..., correspondiente a los bienes de propios de ese Ayuntamiento, y de los pliegos de condiciones que rigen para la misma, así como de todos los demás documentos obrantes en el expediente, por medio de la presente proposición solicita y se compromete a la adquisición de ..., por el precio de (en eltra) ... pesetas, comprometiéndose asimismo al exacto cumplimiento de las normas que se establecen en el pliego de condiciones que ha sido redactado y aprobado para la subasta.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

(Fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Astudillo, para la enajenación del solar sito en Palacios del Alcor, calle José Fernández, de 337,50 metros cuadrados.

(Fecha y firma del licitador).

Astudillo, 31 de diciembre de 1984.—  
El Alcalde (ilegible).

13

#### BELMONTE DE CAMPOS

##### EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base a la subasta pública para el arrendamiento de los pastos de las praderas de propiedad municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de que pueda ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 119 del Real Decreto 2.046-1977, de 6 de octubre.

Belmonte de Campos, 15 de enero de 1985.—El Alcalde, P. Sahagún.

202

#### GUARDO

##### EDICTO

Habiendo acordado por este Ayuntamiento ceder gratuitamente a la Tesorería General de la Seguridad Social, por un período de 60 años, el Centro Subcomarcal de Salud de esta villa con sus instalaciones, el cual se halla sito en la C/ Sta. Bárbara de esta villa, y valorado en 50.000.000 de pesetas, se expone el expediente al público, por un plazo de quince días, hallándose de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante dicho plazo puedan for-



mularse ante esta Alcaldía las reclamaciones que contra el mismo se estimen procedentes.

Guardo 17 de enero de 1985. -- El Alcalde, Carlos Rebanal Martín.

204

## SALDAÑA

## ANUNCIO

Aprobada por la Corporación Municipal, en sesión del día 30 de noviembre de 1984, la contratación directa de los trabajos que luego se dirán, y de conformidad con lo establecido en el art. 9 del Decreto 1.005-1974, de 4 de abril, en conexión con el art. 117.2 del Real Decreto 3.046-1977, de 6 de octubre, por el presente anuncio se consulta a cuantos Técnicos o Equipos de urbanismo que se consideren capacitados para su ejecución, invitándolos a que formulen ofertas, a fin de seleccionar la empresa más capacitada y proceder posteriormente a la adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación y ejecución de los trabajos podrán ser examinados todos los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, contados a partir del presente anuncio, y presentar los interesados la proposición económica con arreglo a los modelos incluidos en el primero de los pliegos.

Oportunamente se reclamará a la Empresa, Técnico o Equipo a la que se proponga como adjudicataria, la restante documentación reglamentaria.

*Trabajos a realizar objeto del presente anuncio*

Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Saldaña en cuantos aspectos, detalles o extremos que se estimen necesarios a juicio de la Corporación; confección de los siguientes proyectos de delimitación del suelo urbano de los núcleos pertenecientes a este Municipio: Carbonera, Membrillar, Relea, Renedo del Monte, San Martín del Obispo, Valenoso, Vega de Doña Olimpa, Villafruel, Villalafuente, Villanueva del Monte, Villasur y Villorquite, y finalmente confeccionar una recopilación en texto único de toda la normativa aplicable en el término municipal de Saldaña en todos sus aspectos, a partir de la aprobación definitiva de los trabajos realizados.

Saldaña, 3 de enero de 1985.—El Alcalde, Javier Quijano González.

68

## SALDAÑA

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, artículos 119 y 120, durante el plazo de ocho días, quedan expuestos los Pliegos de condiciones en las Oficinas municipales de este Ayuntamiento, que habrán de regir en el concurso para la adjudicación de los trabajos de redacción de Anteproyecto para Parque Público.

Dentro de referido plazo, podrán presentarse las reclamaciones contra los mismos, de conformidad con el apartado 1.º del artículo 119 citado, en relación con el art. 24 del Regla-

mento de Contratación de 9 de enero de 1953.

De no haber reclamación contra los Pliegos, continuarán contándose los cuarenta días hábiles del plazo del presente anuncio, de conformidad con el apartado 2.º del art. 119 citado.

*Anuncio convocatoria de concurso*

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 30 de noviembre de 1984, se hace pública licitación, mediante concurso, para la contratación siguiente:

*Objeto del contrato.* — Adjudicación del trabajo de redacción de Anteproyecto de Parque público en Saldaña.

*Plazo de presentación de los trabajos.* — Se fija en cuarenta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

*Pliegos de condiciones.* — Podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas hábiles, durante el plazo de presentación de proposiciones.

*Proposiciones* — Para participar en el concurso será necesario presentar la correspondiente solicitud dentro del plazo para la admisión de proposiciones a la que se acompañarán los documentos exigidos por el Pliego de Condiciones Administrativas particulares y de prescripciones técnicas, en la forma que en los mismos se indica.

*Fianza provisional.* — Se fija en el 2 por 100 del presupuesto según el avance del mismo, que exige la documentación del concurso.

*Apertura de plicas.* — Tendrá lugar a las once horas del primer día hábil, siguiente al de terminación de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

*Adjudicación.* — La Corporación en Pleno, a la vista del informe emitido por el Jurado, adjudicará el concurso a favor del Lema y Anteproyecto seleccionado con el encargo de la redacción definitiva del Proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Saldaña 4 de enero de 1985. — El Alcalde, Francisco Javier Quijano. 66

## TAMARA DE CAMPOS

## EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1984, el proyecto técnico para la obra número 62-84, titulada "Saneamiento en Támara", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, del año 1984, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y formularse contra el mismo las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

Támara de Campos, 15 de enero de 1985.—El Alcalde, Máximo Martínez.

203

## VILLALOBON

## EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 21 de diciembre de 1984, el pliego de cláusulas económico - administrativas que han de regir el concurso de arrendamiento de los servicios de limpieza de las dependencias municipales, recogida de basura, revisión de contadores del agua, alguacil y otros servicios múltiples, se expone al público por espacio de ocho días, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

*Objeto.* — El arriendo de los servicios arriba mencionados y otros.

*Duración del contrato.* — Por un año prorrogable.

*Precio.* — 500.000 pesetas, a la baja.

*Garantía.* — La provisional de 2.000 pesetas, la definitiva del 5 por 100 de la adjudicación del servicio.

*Obligaciones del adjudicatario.* — Las que se deriven de la ejecución y cumplimiento de los servicios señalados.

*Proposiciones.* — Adjuntas al modelo que al final se inserta, hasta las veinte horas del siguiente hábil, all que se cumplan quince también hábiles, a partir del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

*Apertura de plicas.* — En la Casa Consistorial, a las veinte horas del día siguiente hábil al último de presentación de proposiciones, ante el señor Alcalde.

*Modelo de la proposición*

Don ..., vecino de ..., mayor de edad, con D. N. I. núm. ..., enterado del pliego de condiciones económico - administrativas que rigen para tomar parte de los arriendos de los servicios que este Ayuntamiento desea concertar, señalados en el pliego de condiciones y con las cláusulas que se indican, se ofrece a realizar tales servicios en la cantidad de..., pesetas anuales.

(Lugar, fecha y firma).

Villalobón, 27 de diciembre de 1984. —El Alcalde (ilegible).

5444

## VILLASILA DE VALDAVIA

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1985, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villasila de Valdavia, 15 de enero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

191